



RESOLUCION N°002/2021-D
Valparaíso, enero 7 de 2021.

REF: Informa bases PPEL 9° versión 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales según decreto N°315/2010 del Gran Canciller, de fecha 15 de julio de 2010;
2. Lo dispuesto en el Decreto de Rectoría Académico N°6/11 que establece nuevo plan de estudios y sus modificaciones;
3. Lo dispuesto en los artículos 24 N°5 y 25 del Reglamento Orgánico Particular de la Escuela de Derecho según Decreto de Rectoría Orgánico N°512/2011, de fecha 24 de junio de 2011;
4. Lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de estudios conducentes al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Escuela de Derecho según resolución N°3/2016-F y resolución N°2/2016-D, de fecha 23 de febrero de 2016;
5. Lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de Examen de Licenciatura fijado por las resoluciones 31/2017-F y 18/2017-D.
6. Las facultades que me son propias.

RESUELVO:

1°. Apruébense las Bases de la 9^{na}. versión del Programa de Preparación para el Examen de Licenciatura:

PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE LICENCIATURA ESCUELA DE DERECHO PUCV

Bases 9^{na} versión 2021

1. Definición, objetivos y características generales

El Programa de Preparación para el Examen de Licenciatura (en adelante, el Programa, y/o PPEL) es un Programa especial que brinda la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a sus egresados, que tiene por objeto promover la titulación oportuna. Para esta finalidad, colabora en el estudio individual para el Examen de Licenciatura, a través de interrogaciones, que simulan la situación y preguntas de examen de grado.

2. De la duración y modalidad de la versión 2021 del PPEL

El Programa tiene una duración de 7 meses y medio. Contempla el desarrollo de 14 interrogaciones, las que se distribuirán de la forma que sigue:

- a) Las primeras 13 sesiones dentro de los seis meses inmediatamente siguientes a la fecha de la primera interrogación. Entre cada sesión no podrá transcurrir más de 15 días corridos.
- b) La última interrogación corresponde a la simulación del examen de licenciatura, la que deberá tener lugar dentro de 45 días siguientes a la última.

El período de seis meses se contabilizará desde el día de la primera interrogación efectuada por el participante, lo que será especialmente registrado por el interrogador respectivo, la cual deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la reunión de bienvenida. En dicha oportunidad los estudiantes recibirán de parte del Coordinador, el calendario de sesiones, por lo que será responsabilidad de cada participante programar sus sesiones, respetando el límite de días entre cada una.

3. De las suspensiones del Programa o interrogación

El Coordinador del Programa podrá, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el estudio, debidamente calificados, suspender el curso hasta por 30 días corridos.

En caso de que la solicitud se refiera a una interrogación previamente acordada, se observarán las siguientes reglas:

- a) De invocar motivos calificados, durante el tiempo que medie entre la fecha original y la nueva, el curso se suspenderá, computándose dicho lapso a los 30 días a que se refiere el primer párrafo.
- b) De no invocar causa que justifique la solicitud, la interrogación se tendrá por realizada, descontándose de las 13 a las que tiene derecho, sin que el plazo se detenga.

En caso de impedimentos que supongan una suspensión mayor a 30 días, el Coordinador remitirá la solicitud a la Dirección de la Escuela para su resolución. En

ningún caso, se concederá una prórroga que conlleve a que el programa exceda los 10 meses de duración.

4. De los participantes de la convocatoria

El PPEL está especialmente dirigido a los estudiantes que egresen durante el año 2021. Para lo anterior, la presente versión tendrá dos periodos de inscripción: el primero entre el 11 y 31 de enero de 2021, para quienes concluyan las asignaturas que cursaron el segundo semestre del año 2020, mientras que el segundo, iniciará inmediatamente concluido el primer semestre del año 2021.

Para efecto de acreditar lo anterior, al término de cada semestre la Dirección de la Escuela remitirá al Coordinador del Programa una lista de los estudiantes egresados. La inscripción del Programa se realizará en el siguiente [Formulario de postulación](#). No obstante lo anterior, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el egresado no puede inscribirse en la forma indicada precedentemente, podrá formalizar la misma mediante correo electrónico enviado a la cuenta ppel@pucv.cl.

Desde el momento que el o la egresada solicita la inscripción al programa, por cualquiera de estas dos vías, se entenderá su total conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

5. Del valor del Programa

El PPEL tiene un valor de \$296.000, el que deberá ser pagado por todos aquellos estudiantes no comprendidos en el apartado 4., que deseen cursarlo, según las modalidades de pago que disponga la Dirección de la Escuela, antes de la primera interrogación.

Para estos efectos el Coordinador del Programa recibirá las inscripciones de aquellos estudiantes, rigiendo para ellos las mismas reglas del PPEL, especialmente en lo que dice relación a su duración.

La inscripción se realizará mediante correo electrónico dirigido a la cuenta ppel@pucv.cl. En dicha solicitud se entenderá el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

6. Retiro del Programa.

El egresado podrá manifestar, su voluntad en orden a no continuar con el Programa, en cuyo caso deberá abonar a la Escuela el valor de las interrogaciones efectivamente realizadas. El retiro tendrá lugar en forma expresa, cuando el participante lo comunique formalmente al Coordinador del Programa, con copia a su interrogador mediante correo electrónico. El Coordinador accederá a la solicitud indicando el número de interrogaciones realizadas y el valor que deberá abonar a la Escuela, con copia a la Dirección de la Escuela

En caso de invocar causa justificada para el retiro del Programa, el Coordinador dirigirá la solicitud a la Dirección para que ella resuelva en cuanto a su concesión o denegación, y en cuanto al monto a restituir.

Asimismo, se considerará retirado del Programa y, por tanto, deberán reintegrar el valor de las sesiones realizadas, en los siguientes casos:

- a) Cuando concedida la suspensión contemplada en el punto 3, el estudiante no retome las interrogaciones en la fecha prevista, sin causa justificada.
- b) Cuando el participante no cumpla con la totalidad de las interrogaciones dentro del plazo previsto.

Para formalizar lo anterior, el Coordinador comunicará a quien corresponda esta situación para que registre la existencia de una deuda del egresado con la Universidad, indicando el valor y el motivo de esta.

7. De la evaluación del rendimiento

En caso de que un participante rinda dos interrogaciones calificadas negativamente por el interrogador respectivo será desvinculado del Programa, debiendo restituir a la Escuela de Derecho el valor de las sesiones realizadas.

Misma medida será aplicada a los estudiantes que suspenda sin causa justificada dos sesiones o, suspenda una sesión y sea calificado negativamente por el interrogador respectivo.

8. De la interpretación de las Bases del PPEL

Cualquier duda sobre el sentido y alcance de estas bases y la convocatoria respectiva, será resuelta por la Dirección de la Escuela de Derecho, previa consulta al Coordinador del Programa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

1º Mientras se mantenga la imposibilidad de acceder a la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para realización de actividades académicas, todas las interrogaciones y actividades del Programa se realizarán vía telemática.

2º En caso de los participantes del primer semestre del presente año, la primera sesión no podrá tener lugar más allá del 15 de marzo del 2021.

Publíquese, comuníquese y archívese,

CLAUDIA MEJÍAS ALONZO

Directora

JAIME VERA VEGA

Secretario Académico